

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 834-2017-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito, DECANATO – C.R.XVIII – C.M.P Nº 358-2017 (Expediente Nº 01053532) recibido el 15 de setiembre de 2017, mediante el cual el Decano del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú solicita auspicio para la realización del VII FORO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD “ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, UNA ACCIÓN PERSONAL Y COMUNITARIA”, que se realizará el 14 y 15 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú solicita auspicio para la realización del VII FORO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD “ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, UNA ACCIÓN PERSONAL Y COMUNITARIA”, el cual tiene como objetivos obtener la visión que tiene los diferentes actores de la sociedad sobre promoción de la salud, así como las perspectivas de los diferentes procesos que han sido ejecutados y promovidos por las diferentes instituciones públicas y privadas que desarrollan temas a fines al evento; evaluar la situación actual de promoción de la salud; obtener propuesta de líneas generales para la elaboración de la política de promoción de la salud y propuestas de estrategias y obtener una declaratoria de promoción de la salud; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 040-2017-AUSP-UNAC, al VII FORO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD “ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, UNA ACCIÓN PERSONAL Y COMUNITARIA”, organizado por el Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, que se realizará el 14 y 15 de noviembre**

de 2017, con una duración de dieciséis (16) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.

- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Colegio Médico del Perú, FCS, ORAA, OCI, ORPII.